



PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO FRUTÍCOLA 2023
OPERATORIA DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO

➤ **OBJETIVO GENERAL:**

La línea de financiamiento tiene por objetivo establecer una asistencia crediticia a tasa promocional a productores frutícolas de la provincia de Neuquén, que participen en el desarrollo de la cadena de valor productiva, a los fines de financiar capital de trabajo de la producción primaria frutícola.

➤ **DESTINO DEL FINANCIAMIENTO:**

El financiamiento destinará exclusivamente para capital de trabajo a productores frutícolas. Se entiende por capital de trabajo toda aquella inversión destinada a la adquisición de insumos y mano de obra necesaria para el desarrollo de la actividad productiva involucrada, tales como dispensers de feromonas, tareas de raleo y cosecha, entre otras.

➤ **BENEFICIARIOS:**

Serán beneficiarios de la asistencia crediticia aquellos productores frutícolas de la provincia de Neuquén de hasta cientoveinte (120) hectáreas netas de producción (plantadas), con un tope de adquisición hasta ochenta (80) hectáreas netas según RENSPA.

También los productores beneficiarios del aporte del "Programa de Sanidad y Calidad Frutihortícola – Ley 3293", que no puedan cubrir la totalidad de su superficie con el ANR aportado por el programa.

➤ **MECANISMO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN:**

La entrega de la documentación se podrá realizar de manera presencial en Centro PyME-ADENEU (Sarmiento 802, Neuquén) de lunes a viernes de 8 a 15:30 hs o de manera digital a los correos electrónico que figuran en la sección Contactos de Referencia.

El Comité de Crédito, conformado por un (1) representante del M.P.e I. de la provincia de Neuquén, un (1) representante por parte del Centro PyME-ADENEU, por cada representante se designará un (1) miembro titular y dos (2) alternos, va a dictaminar sobre la validez de la solicitud y la documentación presentada.

Aprobada la solicitud, firmado el Convenio de Asistencia Financiera y confeccionada y perfeccionada la garantía, se realizará el pago al beneficiario.

➤ **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:**

Para todos los casos:

- ✓ Formulario de presentación de proyecto de inversión completo y firmado (Anexo I).
- ✓ Copia del Documento de Identidad (DNI) del firmante.
- ✓ RESNPA actualizado y/o registro de establecimiento, según corresponda.
- ✓ En caso de corresponder copia del Poder del firmante que lo habilite a firmar la documentación de la presente operatoria.
- ✓ Constancia de inscripción ante la AFIP (CUIT) y ante la DPR (contribuyente directo o C.M.) vigente al momento de presentar lo solicitud.
- ✓ Constancia de no poseer deuda vencida exigible con el Centro PyME-ADENEU, ECA o IADEP.
- ✓ Consulta Sistema Financiero (consulta a cargo de ADENEU).
- ✓ Certificado de domicilio actualizado.
- ✓ En caso de que la Comisión Evaluadora lo considere necesario: manifestación de bienes.
- ✓ Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU).

Personas humanas:

- ✓ No figurar en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Neuquén (consulta a cargo de ADENEU).

Personas Jurídicas:

- ✓ Copia del contrato social y/o estatutos debidamente actualizados e inscriptos en el Registro Público de Comercio (R.P.C.).



- ✓ Copia de Actas de Asamblea vigente donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes ó representantes, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos.

➤ **GARANTÍAS:**

En todos los casos las garantías se ajustarán a lo establecido en el **punto Ñ)** del Manual Operativo del Programa Regional de Desarrollo Frutícola para las Provincias de Río Negro y del Neuquén”.

➤ **SEGUIMIENTO:**

El Comité de Crédito efectuará el correspondiente seguimiento de los proyectos, y verificará la realización de las inversiones previstas en tiempo y forma.

➤ **CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO:**

- ✓ Monto financiable: Hasta \$ 120.000 por hectárea neta por productor, según RENSPA 2023 o posterior.
- ✓ Plazo máximo: 12 meses.
- ✓ Plazo de gracia: 6 u 8 meses.
- ✓ Tasa de interés compensatorio: 45%
- ✓ Amortización: el plazo máximo de amortización será de hasta 12 meses, incluido el plazo de gracia. Las cuotas serán bimestrales.

Para determinar el monto a otorgar por beneficiario se tendrá en cuenta la superficie neta por RENSPA 2023 o posterior.

➤ **CONSIDERACIONES:**

- Se estableció un máximo a financiar de 80 hectáreas. El límite para participar de la operatoria es para aquellos productores que no superen las 120 has de superficie.
- Para aquellos productores beneficiarios 2023 de la ley de “programa de la promoción de la sanidad y calidad frutihortícola”, la superficie a cubrir en dispensers es la restante a la aportada con la cesión del premio.
- El monto a financiar por hectárea será de \$120.000, pudiendo cubrir tanto los costos de las tareas de raleo o cosecha, como los de adquisición de dispensers de feromonas.

➤ **CONTACTOS DE REFERENCIA:**

Responsable de Créditos y Recuperos. Centro PyME – ADENEU

Mauro Andrés Zambelli, mzambelli@adeneu.com.ar

Tel. 0299-4485553

Sarmiento 802 – Neuquén

Subsecretaría de Producción - Ministerio de Producción e Industria

Ing. Lucio Illescas, luciorubenillescas@gmail.com

Tel. 0299-4438803

Intendente Mango 245 - Neuquén